

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.917 · 1958

LEY 5917

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5917

LEY 5917

Incluyendo en el plan de obras públicas para 1959 la construcción del camino Tandil-General Paz.

Departamento de Obras Públicas

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para incluir en el Plan de Obras Públicas para 1959, la construcción de los tramos Tandil-Rauch, Rauch-Las Flores, Las Flores-General Belgrano y General Belgrano-General Paz, Ranchos, del camino proyectado por la Dirección de Vialidad de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5917. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).